

en las convocatorias para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, correspondientes a la oferta de empleo público para 2004.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, se concreta en las siguientes actividades:

a) Diseño de la propuesta de contenidos de los cursos, de la propuesta de designación de los ponentes encargados de la impartición de las materias que constan los cursos, de la propuesta económica para hacer frente a los gastos originados por su realización y de los medios de evaluación de los participantes, para su aprobación por la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

b) Puesta a disposición de las aulas y demás instalaciones así como de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo material de los cursos.

c) Programación y coordinación de las sesiones lectivas que conforman el curso, así como de las actividades que integrantes del curso deban celebrarse fuera de sus instalaciones incluyéndose en este apartado las eventuales visitas a instituciones y organismos radicados tanto en territorio nacional como en el extranjero.

d) Control de la asistencia a los cursos de los participantes.

e) Coordinación de la práctica de las pruebas de evaluación y propuesta de calificación y elevación de la misma a la Subsecretaría de Economía y Hacienda para su aprobación.

f) Tramitación y pago de los gastos originados por la ejecución material de los cursos que se ajusten a la propuesta aprobada por la Subsecretaría de Economía y Hacienda o a sus modificaciones aprobadas por la misma autoridad.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda no podrán superar el límite de la propuesta aprobada por la Subsecretaría de Economía y Hacienda y correrán a cargo del presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de las Ordenes por las que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas previstas en las respectivas convocatorias.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda.

Sexto.—Corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Subsecretaría de Economía y Hacienda en virtud de lo previsto en el apartado primero.2 letra b de la Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre (BOE del 9), sobre delegación de competencias en materia de Recursos Humanos y el Director Gerente de la Fundación CECEO.

Madrid, 25 de abril de 2005.—Por el Ministerio de Economía y Hacienda, la Subsecretaría, Juana María Lázaro Ruiz.—Por el Centro de Estudios Económicos y Comerciales, el Director Gerente, Javier Martínez Arévalo.

12255 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 10 de julio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 10 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 3, 26, 50, 11, 34.
Número clave (Reintegro): 9.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 17 de julio, a las 12,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Director General, P. S. (R. D. 2069/1999 de 30 de diciembre), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

12256 *ORDEN ECI/2294/2005, de 21 de junio, de corrección de errores de la Orden ECI/1739/2005, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a corporaciones locales radicadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, para el curso 2005/2006.*

Advertido error en la Orden ECI/1739/2005, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a Corporaciones Locales radicadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, para el curso 2005/2006», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio de 2005, página 20124, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto quinto, donde dice:

«Un Inspector de Educación, designado por la Subdirección General de Acción Educativa.»

Debe decir:

«Un Inspector de Educación, designado por la Subdirección General de Centros, Programas e Inspección Educativa.»

Madrid, 21 de junio de 2005.—P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, B.O.E. del 28), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

Sr. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

12257 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.*

Por Resolución de 24 de agosto de 2004 (BOE de 7 de septiembre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se convocó la presentación de solicitudes para la obtención del Certificado de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades, y para la obtención de ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

Concluido el proceso de evaluación y selección de las solicitudes de ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca de las universidades que han obtenido el Certificado de Calidad, y efectuada la propuesta por la Comisión de Selección prevista en el punto B.4.del Anexo B de la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se indican en el Anexo de la presente Resolución por los importes que se señalan para cada universidad.

Segundo.—La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2005.

Tercero.—El importe de las ayudas se librárá a las universidades responsables de los servicios de biblioteca para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.—El plazo de ejecución de los proyectos de mejora será de un año a partir del momento de la incorporación de la ayuda a los presupuestos de la Universidad.

Quinto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del proyecto de mejora, presentando una memoria de las actividades desarrolladas.

Sexto.—Denegar las solicitudes de ayuda no relacionadas en el Anexo de la presente Resolución por no alcanzar en el proceso de evaluación y selección la prioridad necesaria para obtener financiación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta

que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de junio de 2005.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sra. Directora General de Universidades.

ANEXO

Universidad	Referencia	Objeto	Ayuda (Euros)
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA.	MSB2004- 0002	EL USUARIO AUTONOMO.	55.295,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID.	MSB2004- 0003	EMPLEO DE LAS TIC PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A LOS USUARIOS.	48.031,00
UNIVERSIDAD CARLOS III.	MSB2004- 0011	ACCESIBILIDAD UNIFORME.	19.391,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA.	MSB2004- 0005	PCKAR: CARROS DE PORTATILES DE PRESTAMO PARA CRALS.	50.000,00
UNIVERSIDAD DE BURGOS.	MSB2004- 0007	PROYECTO CRECE! CREACION DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.	50.000,00
UNIVERSIDAD DE CADIZ.	MSB2004- 0009	REPOSITORIO INSTITUCIONAL Y LABORATORIO VIRTUAL DE CONTENIDOS.	50.000,00
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.	MSB2004- 0013	IMPLANTACION DE UN NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION AUTOMATIZADA DE LA BIBLIOTECA.	50.000,00
UNIVERSIDAD DE GIRONA.	MSB2004- 0016	ADQUISICION DE NUEVO SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA GESTION DE LAS BIBLIOTECAS Y PROGRAMAS ASOCIADOS.	50.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA.	MSB2004- 0017	CREACION DE UN REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.	50.000,00
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.	MSB2004- 0025	MEJORA DE DIALNET: PROYECTO DE COOPERACION INTERBIBLIOTECARIA PARA EL DESARROLLO DE UN PORTAL DE CONTENIDOS HISPANOS. RENOVACION DEL EQUIPAMIENTO PARA ADAPTARSE AL CRECIMIENTO EXPONENCIAL DE USUARIOS Y A LA DEMANDA.	26.047,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES.	MSB2004- 0019	MODERNIZACION DE LA BIBLIOTECA DE HUMANIDADES PARA SU ADAPTACION AL ESPACIO EUROPEO EDUCACION SUPERIOR.	36.000,00
UNIVERSIDAD DE LLEIDA.	MSB2004- 0024	DISEÑAR Y PLANIFICAR NUEVOS ESPACIOS Y ADQUIRIR EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS (HARDWARE).	50.000,00
UNIVERSIDAD DE NAVARRA.	MSB2004- 0028	CREACION DE UN CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION (CRAD).	43.181,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	MSB2004- 0035	CREACION DE UN SERVICIO VIRTUAL DE APOYO A LA COMUNICACION CIENTIFICA, EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION.	50.000,00
UNIVERSIDAD JAUME I.	MSB2004- 0021	ADQUISICION DE UN NUEVO SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA GESTION DE LA BIBLIOTECA Y PROGRAMAS CONSORCIADOS.	50.000,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA.	MSB2004- 0029	PCKAR: CARROS DE PORTATILES DE PRESTAMO PARA CRALS.	50.000,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA.	MSB2004- 0031	MODERNIZACION Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL EQUIPAMIENTO TECNICO DE LA BIBLIOTECA.	50.000,00
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.	MSB2004- 0037	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE MEDIATECA EN LA BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE ALCORCON DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.	49.750,00
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI.	MSB2004- 0033	ADQUISICION DE UN NUEVO SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA GESTION DE LAS BIBLIOTECAS Y PROGRAMAS CONSORCIADOS.	50.000,00
TOTAL			877.695,00

12258 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Gene-

rales del Estado para 1991, y de conformidad con el Art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, ha resuelto ordenar la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2005, relacionadas en el anexo adjunto.

Madrid, 30 de junio de 2005.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe	Finalidad
144A482 12 11	Federación Española de Bádminton	11.443,27	Anticipo subvención ordinaria primer trimestre.
144A482 12 11	Federación Española de Boxeo	11.407,00	Subvención ordinaria de Abril a Diciembre.
144A482 12 11	Federación Española de Halterofilia	10.878,00	Subvención ordinaria de Abril a Diciembre.
144A482 12 11	Federación Española de Karate	30.411,00	Anticipo subvención ordinaria primer trimestre.
144A482 12 11	Federación Española de Patinaje	30.051,00	Subvención ordinaria de Abril a Diciembre.
144A482 12 11	Federación Española de Petanca	10.518,00	Subvención ordinaria de Abril a Diciembre.
144A482 12 11	Federación Española de Piragüismo	28.272,00	Subvención ordinaria de Abril a Diciembre.
144A482 12 11	Federación Española de Rugby	95.000,00	Anticipo subvención ordinaria primer trimestre.
144A482 12 11	Federación Española de Rugby	2.364,00	Subvención ordinaria de Abril a Diciembre.